



REUNIDOS

DE UNA PARTE: D.^ª PILAR ARANDA RAMÍREZ como Rectora de la Universidad de Granada (nombramiento publicado en BOJA nº 108 de 7 de junio de 2019).

DE OTRA PARTE: D. JESÚS CARLOS FERNÁNDEZ ADARVE, con nº de DNI ***6107**, actuando en nombre y representación de la empresa CYRA CONSTRUCCIONES RESTAURACION SL (CIF: B18991018), con poder otorgado en escritura pública ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D.^ª. María Teresa Barea Martínez, de fecha 22 de diciembre de 2017 y nº 1.502 de protocolo.

Ambas partes se reconocen **competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente contrato de "RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS DEL HOSPITAL REAL"** de esta Universidad, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por Resolución del Rectorado de 11 de noviembre de 2019 se aprobó el expediente, con nº XPS0112/2019, mediante procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, con un presupuesto base de licitación, que actúa como máximo de gasto, por importe de 270.449,40 € (doscientos setenta mil cuatrocientos cuarenta y nueve euros con cuarenta céntimos), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (21%), asciende a un total de 327.243,77 € (trescientos veintisiete mil doscientos cuarenta y tres euros con setenta y siete céntimos).

SEGUNDO.- La contracción del gasto ha sido efectuada por el Servicio de Contabilidad el día 18 de septiembre de 2019, a la clasificación orgánica 3060000000, con cargo a la aplicación presupuestaria 321B366100 del Presupuesto de Gastos de esta Universidad, y su fiscalización previa ha tenido lugar por la Oficina de Control Interno de esta Universidad el día 4 de noviembre de 2019.

TERCERO.- Por Resolución del Rectorado de 09 de julio de 2020 se adjudicó este contrato a la empresa CYRA CONSTRUCCIONES RESTAURACION SL

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- D. JESÚS CARLOS FERNÁNDEZ ADARVE, actuando en nombre y representación de la empresa CYRA CONSTRUCCIONES RESTAURACION SL, se compromete a la prestación de "RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS DEL HOSPITAL REAL", con estricta sujeción a su oferta técnica y económica y:

- a) Al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Cuadro Resumen de Características.



Código de verificación : 2e976c36d869d2b7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2e976c36d869d2b7>



UNIVERSIDAD DE GRANADA

SEGUNDA.- El precio de este contrato es por importe de 262.335,92€ (doscientos sesenta y dos mil trescientos treinta y cinco euros con noventa y dos céntimos), al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (21%), asciende a un total de **317.426,46 € (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS), y las demás mejoras y condiciones que se recogen en su oferta,** que serán abonados por la Universidad de Granada, debiendo la empresa presentar la factura correspondiente de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas y el punto 6 del Cuadro Resumen del expediente.

TERCERA.- El objeto del contrato habrá de ser ejecutado en el plazo de CUATRO MESES a partir de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo, la cual no podrá exceder de un mes desde la formación del contrato, salvo casos excepcionales justificados, en cuyo caso quedará en suspenso el inicio de la ejecución, debiendo motivarse en el expediente con la firma de un Acta de Comprobación de Replanteo no viable.

La recepción de su ejecución tendrá lugar en el Hospital Real de esta Universidad.

El plazo de garantía se fija durante un periodo de DOS AÑOS a partir de la fecha del acta de recepción.

CUARTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de la Universidad de Granada una garantía definitiva por importe de 13.116,79 euros, mediante aval bancario depositado en la Caja de Depósitos en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, Delegación Provincial de Granada, según acredita mediante exhibición en este acto del correspondiente resguardo.

QUINTA.- De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato no se revisarán los precios.

SEXTA.- El contratista se somete en todo lo que se encuentre establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, Cuadro Resumen y a los preceptos de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por ley 7/2018, de 8 de noviembre, y demás legislación vigente y que sea de aplicación.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma el presente contrato, en Granada y en la fecha de su firma.

POR LA ADMINISTRACION
(Firma y sello)

Pilar Aranda Ramírez

EL CONTRATISTA,
(Firma)

Jesús Carlos Fernández Adarve